



## DECRETO.

**Asunto:** Designación de los miembros de la mesa de contratación del contrato del contrato de “Suministros de combustible en instalaciones municipales”.

**Expediente:** 1756/2024

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1062 de fecha 09 de agosto de 2024, fue dictaminado el siguiente Acuerdo, donde se cita textual:

**“SÉPTIMO:** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

MARIBEL DE LAS NIEVES ANTÓN (Concejala delegada contratación), que actuará como Presidenta de la Mesa, y suplente MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ TEROL (Concejala delegada)  
SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Vocal (Vicesecretaria de la Corporación) o Secretaria accidental en su caso.  
M. JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ, Vocal (Interventora de la Corporación) o Interventora accidental en su caso.  
RAMÓN DÍEZ VALERO (Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación) Vocal, y suplente DANIEL DE SANTOS GARCÍA (Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación)  
ELENA ARTIGUES REOLID, que actuará como Secretaria de la Mesa y suplente a MARIA TERESA LÓPEZ SERRANO (Secretaría Suplente)  
...”

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la disposición adicional segunda en su párrafo tercero señala lo siguiente:

*“Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente”*

En la fecha para los actos de apertura de los archivos electrónicos se prevé la asistencia del Secretario de la corporación en su condición de funcionario interino debido a que el área de contratación no cuenta con un técnico funcionario de carrera y es la Secretaría quien asume dichas funciones e interviene en la tramitación de los expedientes en esta materia.

Corresponde la competencia a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de alcaldía 750/2023, de fecha 21 de junio y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

No obstante, debido a la urgencia de la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 29 de la LCSP es preciso avocar la competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.



En su virtud, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 750 de fecha 21 de junio de 2023, por las razones que se expresan en la parte expositiva anterior.

**SEGUNDO:** Designar como miembro de la mesa de contratación al Secretario de la corporación D. Alejandro Clemente Martínez (P.D. Decreto núm. 2024-1046 de fecha 07/08/2024) en el contrato de “Suministros de combustible en las instalaciones municipales”. Quedando su composición:

MARIBEL DE LAS NIEVES ANTÓN (Concejala delegada contratación), que actuará como Presidenta de la Mesa, y suplente MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ TEROL (Concejala delegada)

ALEJANDRO CLEMENTE MARTÍNEZ, Vocal (Secretario de la Corporación) o Secretario accidental en su caso.

SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Vocal (Vicesecretaria de la Corporación) o Vicesecretario accidental en su caso.

M. JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ, Vocal (Interventora de la Corporación) o Interventora accidental en su caso.

RAMÓN DÍEZ VALERO (Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación) Vocal, y suplente DANIEL DE SANTOS GARCÍA (Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación)

ELENA ARTIGUES REOLID, que actuará como Secretaria de la Mesa y suplente a MARIA TERESA LÓPEZ SERRANO (Secretaría Suplente)

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los empleados públicos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

En Monforte del Cid, a la fecha de la firma digital.

**El Alcalde. Fdo.- Juan José Hernández Rico.**

**Diligencia:** Por el Secretario se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).

**El Secretario. Fdo.- Alejandro Clemente Martínez.**

